

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

CAD	MHR	YAB	MJO
-----	-----	-----	-----



FIJA 1º NÓMINA DE BENEFICIARIOS Y DE RECHAZADOS, PARA LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, AÑO 2016", MOTORISTAS Y PATRONES DE PESCA.

VALPARAISO, 21 JUN. 2016

R. EX. Nº 1978 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.882 de presupuestos para el sector público año 2016; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. Nº 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica el D.S. Nº 131 del mismo Ministerio; en el Acuerdo Nº 8 de la Sesión Nº 89 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Enero de 2016; en las Resoluciones Exentas Nº 861 de Fecha 18 de Marzo de 2016 y Nº 1.240 de Fecha 26 de Abril de 2016, ambas de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89, de fecha 11 de Enero de 2016.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley 19.882 para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 89, de fecha 11 de Enero de 2016, mediante Acuerdo N° 8, la suma de hasta \$1.280.000.000.- (Mil doscientos ochenta millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo 173° de la Ley N° 18.892, para el año 2016, de los cuales la suma de hasta M\$1.100.000.- (Mil cien millones de pesos), se destinaron para implementar el Programa de Capacitación de éste año.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 7° de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los acuerdos de Consejo recientemente expuestos, ésta Subsecretaría dictó Resolución Exenta N° 861 de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2016"**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la Ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes; las que fueron posteriormente modificadas en virtud de la dictación de la Resolución Exenta N° 1.240 de fecha 26 de Abril de 2016, que amplía el plazo de postulación al Programa.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el citado reglamento contenido en el D.S. N° 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), celebraron, con fecha 15 de Abril de 2016, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, por medio del cual el Fondo de Administración Pesquero se obliga a transferir la suma de hasta M\$1.080.000.- (Mil ochenta millones de pesos) al Servicio Nacional de Capacitación y empleo, para la ejecución del programa de Capacitación año 2016, el que fuera aprobado por Resolución Afecta N° 13 de fecha 28 de Abril de 2016 de ésta Subsecretaría, y tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 24 de Mayo del mismo año.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, ha elaborado una **nómina de beneficiarios y de rechazados de la Región del Biobío, Motoristas y Patrones de Pesca, en consideración al cumplimiento o incumplimiento de la totalidad de los requisitos contenidos en las bases del programa** para acceder a los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal, como del beneficio complementario de becas, atendido lo cual, considerando los cupos asignados a la Región y a los cursos de capacitación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria existente para éste Programa, la referida Unidad Técnica ha emitido el Informe FAP (UPI) N°25/2016, mediante el cual solicita se fije la nómina de Beneficiarios y de Rechazados del Programa de Capacitación y Becas de la Región del Biobío, referente a los Motoristas y Patrones de Pesca, por lo que corresponde que dicha nómina sea establecida por medio del correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Enero de 2016, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2016 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. FIJASE la siguiente Primera Nómina de beneficiarios de la Región del Biobío, del **"Programa de Capacitación para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los Trabajadores, Año 2016"**, para **Motoristas y Patrones de Pesca**, quienes podrán acceder al curso de capacitación que para cada uno de ellos se indica a continuación:

A) Beneficiarios trabajadores y Ex trabajadores Motoristas.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	VERGARA ALARCON	RONALD ADOLFO	16.138.285	K	Electricidad Industrial

2	QUIJADA VERGARA	ELADIO ANTONIO	15.188.571	3	Electricidad Industrial
3	CAAMAÑO FLORES	PABLO ENRIQUE	14.060.582	4	Electricidad Industrial
4	ESCOBAR PADILLA	CARLOS EFRAIN	12.036.132	5	Electricidad Industrial
5	MACAYA MENDEZ	EUGENIO EMILIANO	12.161.462	6	Electricidad Industrial
6	LOPEZ CARES	HUGO BERNARDO	8.171.978	0	Electricidad Industrial
7	GONZALEZ MANRIQUEZ	DALTON HUGO RODRIGO	7.990.365	5	Electricidad Industrial
8	ALMONACID CARDENAS	JUAN SEBASTIAN	10.135.602	7	Electricidad Industrial
9	SILVA MANRIQUEZ	FELIX ANTONIO	13.961.190	K	Electricidad Industrial
10	MELLA SAEZ	JORGE ALEJANDRO	16.282.408	2	Electricidad Industrial
11	LEPEZ URREA	JOSE LUIS	11.683.114	7	Electricidad Industrial
12	EMBRY EMBRY	PATRICIO ALEJANDRO	6.523.896	9	Electricidad Industrial
13	HERRERA ALARCON	JOSE ANTONIO	10.962.150	1	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
14	AHUMADA NUÑEZ	DANILO ALFONSO	10.389.899	4	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
15	PARRA REYES	IBAR ALEXIS	11.985.228	5	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
16	SALDIVIA QUINTANA	JAVIER SEBASTIAN	11.712.829	6	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
17	JERALDO CERNA	ALEX BERNARDO	10.681.638	7	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
18	CONCHA NAVALON	LUIS SALVADOR	7.218.908	6	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
19	FUENTES BUSTOS	RICHARD GUSTAVO	7.911.664	5	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
20	GONZALEZ ROJAS	CARLOS MANUEL	7.979.454	6	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
21	DIAZ GALAZ	SERGIO GUILLERMO	8.848.907	1	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
22	FERNANDEZ BAHAMONDES	VICENTE JAVIER	9.041.664	2	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
23	PALMA ROJAS	BERNABE SANTOS	9.983.199	5	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
24	YEVENES OPAZO	MANUEL HERNAN	8.931.275	2	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
25	UGALDE CARROZA	LUIS AVELINO	7.719.524	6	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad

26	CAPURRO SUANES	VICTOR MANUEL	7.660.987	K	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
27	VALDES HENRIQUEZ	HECTOR PEDRO	16.205.106	7	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
28	CUEVAS PEREIRA	RODRIGO LEONARDO	15.187.844	K	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
29	NEIRA CASTILLO	HUMBERTO ENRIQUE	10.506.053	K	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
30	TORRES TORRES	AMERICO MICHEL	9.563.656	K	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
31	VERGARA MOLINA	CARLOS HUMBERTO	10.244.888	K	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
32	NUÑEZ MONSALVE	LUIS HUMBERTO	12.100.559	K	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
33	STENGER GONZALEZ	FRANK DENNIS	12.299.849	5	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
34	MERINO AGUILERA	JORGE EDUARDO	8.944.131	5	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
35	PINO MARTINEZ	HECTOR ALONSO	9.243.070	7	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
36	ESPINOZA GONZALEZ	VICTOR MANUEL	8.874.224	9	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
37	MACAYA FELLMER	JULIAN ALEJANDRO	8.243.664	2	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
38	MATAMALA SAAVEDRA	INESMAN BIND	8.217.105	3	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
39	ESCUDERO PRADENAS	MAURICIO FERNANDO	6.655.253	5	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
40	MERINO AGUILERA	FERNANDO ENRIQUE	10.827.126	4	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
41	BASUALDO RODRIGUEZ	JORGE AHMED	8.743.551	2	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
42	DIAZ MARTINEZ	NELSON RAMIRO	9.371.776	7	Procedimiento de Soldadura al arco Eléctrico y Sistema Mig-Mag en Estructuras Metálicas
43	BASTIAS QUEZADA	FRANCISCO ANDRES	16.039.446	3	Curso de Ascenso de Motorista Segundo a Motorista Primero
44	ROA ROA	LUIS ALEJANDRO	12.917.775	6	Curso de Ascenso de Motorista Segundo a Motorista Primero
45	MELLADO MONTECINO	MARCELO ALEJANDRO	11.495.808	5	Curso de Ascenso de Motorista Segundo a Motorista Primero
46	SANCHEZ RIFO	ERVALDO ARTURO	8.831.593	6	Curso de Ascenso de Motorista Segundo a Motorista Primero
47	AZOCAR PULGAR	JAIME OSVALDO	8.401.513	K	Curso de Ascenso de Motorista Segundo a Motorista Primero
48	YAÑEZ JARA	DANIEL ALEXIS	15.616.999	4	Curso de Ascenso de Motorista Segundo a Motorista Primero
49	MONTAÑA OTAROLA	HERMAN FABIAN	13.958.737	5	Curso de Ascenso de Motorista Segundo a Motorista Primero
50	SOLORZA CORREA	LUIS MARCELO	15.911.853	3	Curso de Ascenso de Motorista Segundo a Motorista Primero

51	LANDEROS RIOS	OSVALDO ANTONIO	10.038.234	2	Curso de Ascenso de Motorista Segundo a Motorista Primero
----	---------------	-----------------	------------	---	---

Lista de espera:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	ARAVENA GONZALEZ	DAVID ANDRES	14.391.811	4	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad
2	DE LA JARA URREA	ARMANDO LINO	14.213.274	5	Mantenimiento Equipos de Refrigeración y Aire Acondicionad

Becas de Estudio:

- No hay.

B) Beneficiarios trabajadores y Ex trabajadores Patrones de Pesca.

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	MILLAN VALENZUELA	MIGUEL	15.220.518	k	Gestión de Mando Patrón Regional Superior
2	ROMERO TORRES	FRANCISCO	12.031.523	4	Gestión de Mando Patrón Regional Superior
3	ESQUIVEL CARVAJAL	EDINSON	15.012.138	8	Gestión de Mando Patrón Regional Superior
4	SAEZ BUSTOS	ALEJANDRO	10.511.440	0	Gestión de Mando Patrón Regional Superior
5	HERNANDEZ CHAPARRO	CARLOS	11.683.554	1	Gestión de Mando Patrón Regional Superior
6	SALINAS ANDRADE	PATRICIO	7.995.871	9	Gestión de Mando Patrón Regional Superior
7	VENEGAS SAEZ	GERARDO	9.459.807	9	Gestión de Mando Patrón Regional Superior
8	JARA ESCOBAR	HECTOR	14.030.031	4	OMI 1.07
9	MILLAN VALENZUELA	MIGUEL	15.220.518	k	OMI 1.07
10	ROMERO TORRES	FRANCISCO	12.031.523	4	OMI 1.07
11	ESQUIVEL CARVAJAL	EDINSON	15.012.138	8	OMI 1.07
12	HERNANDEZ CHAPARRO	CARLOS	11.683.554	1	OMI 1.07
13	SALINAS ANDRADE	PATRICIO	7.995.871	9	OMI 1.07
14	VENEGAS SAEZ	GERARDO	9.459.807	9	OMI 1.07
15	JARA ESCOBAR	HECTOR	14.030.031	4	OMI 1.08

16	MILLAN VALENZUELA	MIGUEL	15.220.518	k	OMI 1.08
17	ROMERO TORRES	FRANCISCO	12.031.523	4	OMI 1.08
18	ESQUIVEL CARVAJAL	EDINSON	15.012.138	8	OMI 1.08
19	HERNANDEZ CHAPARRO	CARLOS	11.683.554	1	OMI 1.08
20	SALINAS ANDRADE	PATRICIO	7.995.871	9	OMI 1.08
21	VENEGAS SAEZ	GERARDO	9.459.807	9	OMI 1.08
22	MUÑOZ PINILLA	ORLANDO	10.226.249	2	Paneles Solares
23	SEGOVIA ZAMBRANO	CRISTIAN	12.524.226	k	Paneles Solares
24	OSORIO REYES	ALEJANDRO	10.822.746	k	Paneles Solares
25	MUSANTE LOYOLA	FELIX	12.182.608	9	Paneles Solares
26	MERINO ORELLANA	PATRICIO	12.921.665		Paneles Solares
27	DAZA PINCHEIRA	JOSE	8.628.737	4	Paneles Solares
28	RISSO GUERRA	ANIBAL	8.068.584	4	Paneles Solares
29	MUÑOZ JARA	MIGUEL	7.951.933	k	Paneles Solares
30	GONZALEZ MARTINEZ	EDUARDO	8.284.012	2	Paneles Solares
31	MALDONADO SALAZAR	JOSE	7.394.704	5	Paneles Solares
32	GODOY GONZALEZ	MARCOS	7.946.607	9	Paneles Solares
33	CID LIEMPI	WILLIAN	9.292.451	3	Paneles Solares
34	GUTIERREZ REQUENA	FERNANDO	9.692.264	7	Mecánica en Bicicletas
35	GALLARDO FUENZALIDA	GUSTAVO	10.903.027	9	Mecánica en Bicicletas
36	VEGA TORRES	FERNANDO	8.234.009	2	Mecánica en Bicicletas
37	VELIZ RODRIGUEZ	ROBERTO	9.657.477	0	Mecánica en Bicicletas
38	PEÑA ASTETE	CARLOS	9.321.123	5	Mecánica en Bicicletas
39	CEA HENRIQUEZ	JAIME	6.567.071	2	Mecánica en Bicicletas

40	GAJARDO SEPULVEDA	CARLOS	9.555.577	2	Mecánica en Bicicletas
41	STOCKLE CHICAGO	HECTOR	9.180.662	2	Mecánica en Bicicletas
42	GONZALEZ VERGARA	JUAN	8.805.206	4	Mecánica en Bicicletas
43	FELIPO JARA	NICOLAS	9.539.998	3	Mecánica en Bicicletas
44	MONSALVE RUEDA	RICARDO	8.147.479	6	Mecánica en Bicicletas
45	ARZE STOBER	ROBERTO	14.183.608	0	CUB 05
46	GONZALEZ CEA	MARIO	10.257.753	1	CUB 05
47	ALARCON CARRASCO	PATRICIO	11.681.896	5	CUB 05
48	CERDA INFANTE	FRANCISCO	11.411.974	1	CUB 05
49	ALMONACID CARDENAS	JOSE	10.837.591	4	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
50	MARTINEZ GUTIERREZ	MARIO	10.842.158	4	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
51	NUÑEZ MONSALVE	JAIME	11.569.817	6	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
52	ANDRADES ANDRADES	LUIS	10.258.222	5	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
53	ALARCON MARCHANT	JOSE	12.524.097	6	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
54	GONZALEZ CEA	MARIO	10.257.753	1	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
55	ALARCON CARRASCO	PATRICIO	11.681.896	5	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
56	SAEZ BUSTOS	ALEJANDRO	10.511.440	0	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
57	ALMONACID CARDENAS	JOSE	10.837.591	4	Control Remolcador Azimutal Práctico
58	MARTINEZ GUTIERREZ	MARIO	10.842.158	4	Control Remolcador Azimutal Práctico
59	NUÑEZ MONSALVE	JAIME	11.569.817	6	Control Remolcador Azimutal Práctico
60	ANDRADES ANDRADES	LUIS	10.258.222	5	Control Remolcador Azimutal Práctico
61	ALARCON MARCHANT	JOSE	12.524.097	6	Control Remolcador Azimutal Práctico
62	GONZALEZ CEA	MARIO	10.257.753	1	Control Remolcador Azimutal Práctico
63	ALARCON CARRASCO	PATRICIO	11.681.896	5	Control Remolcador Azimutal Práctico

64	SAEZ BUSTOS	ALEJANDRO	10.511.440	0	Control Remolcador Azimutal Práctico
65	VERA PRADENAS	EDINSON	15.174.153	3	Cartas Electrónicas OMI 1.27
66	MACAYA MENDEZ	PATRICIO	10.830.134	1	Cartas Electrónicas OMI 1.27
67	LIBANO CASTRO	GERMAN	10.411.373	7	Cartas Electrónicas OMI 1.27
68	ANDRADES ANDRADES	LUIS	10.258.222	5	Cartas Electrónicas OMI 1.27
69	LERMANDA HIDALGO	JAIME	10.863.03	2	Cartas Electrónicas OMI 1.27
70	CERDA INFANTE	FRANCISCO	11.411.974	1	Cartas Electrónicas OMI 1.27
71	MUÑOZ MUÑOZ	MAURICIO	14.242.990	k	Cartas Electrónicas OMI 1.27
72	MUÑOZ CORTES	CARLOS	9.450.434	1	Cartas Electrónicas OMI 1.27
73	PUNTES VIVALLOS	ABRAHAM	9.503.282	6	Cartas Electrónicas OMI 1.27
74	ZAMBRANO BRIONES	EDUARDO	9.331.933	8	Cartas Electrónicas OMI 1.27
75	ZEPEDA CASTRO	JORGE	9.242.834	6	Cartas Electrónicas OMI 1.27
76	ZAPATA SEPULVEDA	PATRICIO	8.885.879	4	Cartas Electrónicas OMI 1.27
77	SEGUEL PINCHEIRA	PEDRO	9.996.071	k	Cartas Electrónicas OMI 1.27

Lista de espera:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	MUÑOZ MUÑOZ	MAURICIO	14.242.990	k	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
2	QUIROZ JEREZ	JUAN	7.462.194	5	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
3	MUÑOZ CORTES	CARLOS	9.450.434	1	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
4	YAÑEZ YAÑEZ	LUIS	8.910.177	8	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
5	HERNANDEZ REYES	ZENON	9.508.335	8	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
6	PUNTES VIVALLOS	ABRAHAM	9.503.282	6	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
7	ELGUETA CORDOVA	JUAN	6.542.353	7	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico

8	HERNANDEZ REYES	MARCELO	10.505.591	9	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
9	LOPEZ ROUDERGUE	LEOPOLDO	8.216.187	2	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
10	CARRILLO BAEZA	ALEX	7.392.021	3	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
11	CHOQUE FLORES	ERNESTO	9.63.789	5	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
12	SEGUEL PINCHEIRA	PEDRO	9.996.071	k	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
13	ORTIZ TORRES	FERNANDO	9.514.171	4	Curso Maniobra con Sistema Azimutal Teórico
14	MUÑOZ MUÑOZ	MAURICIO	14.242.990	k	Control Remolcador Azimutal Práctico
15	QUIROZ JEREZ	JUAN	7.462.194	5	Control Remolcador Azimutal Práctico
16	MUÑOZ CORTES	CARLOS	9.450.434	1	Control Remolcador Azimutal Práctico
17	YAÑEZ YAÑEZ	LUIS	8.910.177	8	Control Remolcador Azimutal Práctico
18	HERNANDEZ REYES	ZENON	9.508.335	8	Control Remolcador Azimutal Práctico
19	PUNTES VIVALLOS	ABRAHAM	9.503.282	6	Control Remolcador Azimutal Práctico
20	ELGUETA CORDOVA	JUAN	6.542.353	7	Control Remolcador Azimutal Práctico
21	HERNANDEZ REYES	MARCELO	10.505.591	9	Control Remolcador Azimutal Práctico
22	LOPEZ ROUDERGUE	LEOPOLDO	8.216.187	2	Control Remolcador Azimutal Práctico
23	CARRILLO BAEZA	ALEX	7.392.021	3	Control Remolcador Azimutal Práctico
24	CHOQUE FLORES	ERNESTO	9.63.789	5	Control Remolcador Azimutal Práctico
25	SEGUEL PINCHEIRA	PEDRO	9.996.071	k	Control Remolcador Azimutal Práctico
26	ORTIZ TORRES	FERNANDO	9.514.171	4	Control Remolcador Azimutal Práctico

Becas de Estudio:

- No hay.

2. **FIJASE** la siguiente Primera Nómina de rechazados de la Región del Biobío, del **"Programa de Capacitación para Trabajadores y Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los Trabajadores, Año 2016"**, para **Motoristas y Patrones de Pesca**, estableciéndose respecto de cada uno de ellos la causal que motiva su rechazo, de acuerdo a lo siguiente:

A) Rechazados Trabajadores y ex trabajadores Motoristas.

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CAUSAL DE RECHAZO
1	GONZALEZ VERGARA	RENE MAURICIO	11.627.782	4	Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 6 meses de antigüedad.
2	RIFFO RODRIGUEZ	ROBERTO LUIS	15.529.099	4	Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado no registra cotizaciones de una empresa que pertenezca al sector pesquera industrial
3	LAGUNAS ALVARADO	HERNAN FERNANDO	8.145.499	K	Incumplimiento art 17°, letra a), N°4, postulante no adjuntó fotocopia legalizada de la vigencia de su libreta.
4	CERDA GALLEGUILLOS	OSVALDO FRANCISCO	9.469.880	4	Incumplimiento art 10, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo prestando servicios en virtud de un contrato de trabajo, de acuerdo a certificado de permanencia laboral presentado, a la fecha de postulación no contaba con contrato vigente.
5	QUIROZ JEREZ	JOSE MIGUEL	8.201.066	1	Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado no registra cotizaciones de una empresa que pertenezca al sector pesquera industrial
6	CARO MUÑOZ	JOHNY ESTEBAN	12.973.288	1	Incumplimiento art 17°, letra a), N°3 de las bases, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales debe ser presentado hasta la fecha de postulación al programa, postulante presentó el Certificado con fecha de emisión 04 de febrero de 2016
7	CORTES ROJAS	CHISTIAN ENRIQUE	12.453.644	8	Incumplimiento art 10, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo prestando servicios en virtud de un contrato de trabajo, de acuerdo a certificado de permanencia laboral presentado, a la fecha de postulación no contaba con contrato vigente.
8	RIOS OLAVARRIA	ALBERTO MIGUEL	11.127.049	K	Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 32 meses de antigüedad.
9	PARRA CASTRO	RODRIGO	14.209.040	6	Incumplimiento art 17, letra b), N°2 de las bases, postulante presenta documento que no permite acreditar el despido en los términos señalados en las bases, presenta una declaración jurada, además la causal señalada en el documento, mutuo acuerdo de las partes, no está considerada en las bases del programa

B) Rechazados trabajadores y Ex trabajadores Patrones de Pesca.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CAUSAL DE RECHAZO
1	CONTRERAS REIMERS	JUAN	9.273.000	k	Incumplimiento art 10º, N°2 letra b) de las bases, haber perdido su empleo con fecha posterior al 01 de enero de 2013, finiquito invocado es de fecha 20 de junio de 2012
2	CRAVERO MARDONEZ	CARLOS	10.686.068	8	Incumplimiento art 10º, N°2, letra c), registrar cesantía efectiva de a lo menos 30 días a la fecha de postulación, el finiquito invocado es de fecha 03 de abril 2016 y la fecha de postulación 19 de abril de 2016
3	HERRERA MELGAREJO	SERGIO	7.407.360	3	Incumplimiento art 10º, N°2 letra b) de las bases, haber perdido su empleo con fecha posterior al 01 de enero de 2013, finiquito invocado es de fecha 20 de agosto de 2011
4	JERIA VIDAL	GUILLERMO	9.441.369	9	Incumplimiento art 17º, letra a), N°2, postulante presentó una carta de vínculo laboral que no considera lo requerido en las bases del programa, por lo que no se puede acreditar cumplimiento de requisito establecido en art 10º, N°1 letra b) "tener antigüedad de a lo menos 36 meses en la industria pesquera"
5	MACAYA MENDEZ	RICHARD	8.831.967	2	Incumplimiento art 17º, letra a), N°4, postulante no adjuntó fotocopia legalizada de la hoja de título de su libreta de embarque
6	MANRIQUEZ NAVARRO	HEBER	10.173.105	7	Incumplimiento art 17º letra a) N°2 y letra b) N°2 de las bases, postulante no presentó documento que acredite su condición de trabajador activo o ex trabajador del sector pesquero industrial (no adjuntó certificado de permanencia o finiquito según corresponda)
7	MONARDEZ ROJAS	VICTOR	7.447.055	6	Incumplimiento art 17º, letra a), N°4, postulante no adjuntó fotocopia legalizada de la hoja de título de su libreta de embarque. Incumplimiento art 17º, letra a), N°2, postulante presentó una carta de vínculo laboral que no considera lo requerido en las bases del programa, por lo que no se puede acreditar cumplimiento de requisito establecido en art 10º, N°1 letra b) "tener antigüedad de a lo menos 36 meses en la industria pesquera"
8	NAVAJA SANTINI	RODRIGO	8.323.713	9	Incumplimiento art 17º, letra a), N°4, postulante no adjuntó fotocopia legalizada de la hoja de título de su libreta de embarque

9	RIVERA IBAÑEZ	ROBINSON	10.342.586	7	<p>Incumplimiento art 10° letra b) de las bases, tener antigüedad de a lo menos 36 meses de trabajo en la industria pesquera, el Certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de 30 meses de antigüedad.</p> <p>Incumplimiento art 10, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo prestando servicios en virtud de un contrato de trabajo, de acuerdo a certificado de permanencia laboral presentado, a la fecha de postulación no contaba con contrato vigente.</p>
10	RODRIGUEZ MEDEL	PATRICIO	9.932.409	0	<p>Incumplimiento art 17°, letra a), N°2, postulante presentó una carta de vínculo laboral que no considera lo requerido en las bases del programa, por lo que no se puede acreditar cumplimiento de requisito establecido en art 10°, N°1 letra b) "tener antigüedad de a lo menos 36 meses en la industria pesquera"</p>
11	ROLDAN SOTO	CESAR	10.420.708	1	<p>Incumplimiento art 17°, letra a), N°2, postulante presentó una carta de vínculo laboral que no considera lo requerido en las bases del programa, por lo que no se puede acreditar cumplimiento de requisito establecido en art 10°, N°1 letra b) "tener antigüedad de a lo menos 36 meses en la industria pesquera"</p>
12	SEPULVEDA GUTIERREZ	HIPOLITO	11.135.041	8	<p>Incumplimiento art 17°, letra a), N°2, postulante presentó una carta de vínculo laboral que no considera lo requerido en las bases del programa, por lo que no se puede acreditar cumplimiento de requisito establecido en art 10°, N°1 letra b) "tener antigüedad de a lo menos 36 meses en la industria pesquera"</p>
13	SILVA SILVA	GODFREY	10.714.701	2	<p>Incumplimiento art 10°, N°1, letra a), ser trabajador activo de la industria pesquera, de acuerdo a Certificado de permanencia laboral y Certificado de cotizaciones previsionales, empleador no pertenece al sector pesquero industrial.</p>
14	YAÑEZ YAÑEZ	MIGUEL	6.655.806	1	<p>Incumplimiento art 17°, letra a), N°4, postulante no adjuntó fotocopia legalizada de la hoja de título de su libreta de embarque</p>

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a cada uno de los postulantes rechazados mediante carta certificada, a través del Fondo de Administración Pesquero.

4. **DEJESE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley

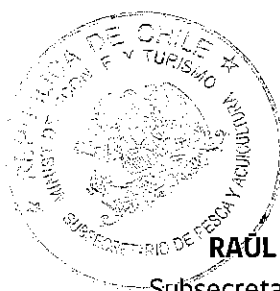
Nº 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del Plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

6. **DEJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente.

7. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para su ejecución.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA,
CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura